

HONDURAS

SECRETARIA DE FINANZAS

CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

LIC. JOSE LUIS ROMERO NOLASCO

Contador General de la República

Agosto del 2011

BREVE DESCRIPCION GEOGRAFICA, POLITICA, Y SOCIOECONOMICA

1.1.- SITUACION GEOGRAFICA, EXTENSION Y POBLACION

La República de Honduras, se encuentra situada en el Centro de Centro América, su territorio está comprendido entre los océanos Atlántico y Pacífico y las Repúblicas de Guatemala, El Salvador y Nicaragua.

La denominación Oficial es de República de Honduras, su Sistema Político consiste en una República unitaria presidencialista, su extensión territorial abarca 112492 Kms² y su población es de 8 Millones de habitantes.

1.2.- ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

Además está compuesta por 18 Departamentos que a la vez se dividen en 298 Municipios, sin embargo para efectos de distribución del presupuesto a partir del Ejercicio 2011 el país se ha organizado en 16 regiones, esta regularización se basa en las cuencas de los principales Ríos que bajan desde nuestra montañas rumbo al mar.

REGION 1	REGION DEL VALLE DE SULA
REGION 2	REGION DEL VALLE DE COMAYAGUA
REGION 3	REGION DE OCCIDENTE
REGION 4	REGION DEL VALLE DE LEAN
REGION 5	REGION DEL VALLE DE AGUAN
REGION 6	REGION DE CORDILLERA NOMBRE DE DIOS
REGION 7	REGION DEL NORTE DE OLANCHO
REGION 8	REGION DE VALLES DE OLANCHO
REGION 9	REGION BIOSFERA DEL RIO PLATANO
REGION 10	REGION DE LA MOSQUITIA
REGION 11	REGION DEL PARAISO
REGION 12	REGION DEL DISTRITO CENTRAL
REGION 13	REGION DEL GOLFO DE FONSECA

SISTEMAS DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION DE HONDURAS

REGION 14

REGION LEMPA

REGION 15

REGION DEL ARRECIFE MESOAMERICANO

REGION 16

REGION DE SANTA BARBARA

1.3 REGIMEN POLITICO

La forma de gobierno es Republicana, democrática y representativa, se ejerce por tres poderes: LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, complementarios e independiente y sin relación de subordinación la alternabilidad en el Ejercicio de la Presidencia de la República es obligatorio, la infracción de esta norma constituye un Delito de Traición a la Patria (Artículo 4 de la Constitución de la República de Honduras).

1.4 PRINCIPALES ASPECTOS SOCIODEMOGRAFICOS

Honduras está ubicada en el centro norte de Centroamérica limita al norte con el Océano Atlántico (Mar Caribe), al Sur con el Salvador, Nicaragua y el Océano Pacifico, al Oeste con Guatemala, al Este con Nicaragua, más o menos el 80% del territorio de Honduras es montañoso, lleno de diferentes tipos de bosques pinar, bosque manglar, bosque húmedo, bosque seco, bosque nuboso en la cual hay variedad de flora y fauna.

Los Hondureños se dedican en su mayor parte a las Actividades agropecuarias, además del comercio, manufactura, finanzas y servicios públicos, el Departamento más poblado es Cortés, seguido por Francisco Morazán, y la Ciudad más poblada es su capital Tegucigalpa, con 1.5 Millones de habitantes, la moneda de Honduras es el Lempira y en Agosto del 2011 se cotiza a 18.89 lempiras por un Dólar Americano.

Los censos de población en Honduras datan de 1791 realizado por la Iglesia Católica, en la actualidad se han realizado XVI censos de población siendo el último el del año 2006.

En Mayo del 2010, se estima en 3,253,980 los ocupados del país, de estos ocupados que si declaran recibir ingresos a cambio de trabajo, tienen un ingreso promedio por trabajo a nivel nacional de lempiras 4,767.00 al mes, este ingreso es mayor en el área urbana lempiras 7,101.00.

SISTEMAS DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION DE HONDURAS

Para mayo del 2010, en base a un total de 1,737,262 hogares existentes en el país el ingreso percapita a nivel nacional es Lps. 2,655.00 por mes con un promedio de 7 años de estudios para el Jefe de Hogar, los Hogares Hondureños su principal fuente de ingresos la constituyen los ingresos promedios de los salarios (47%), ganancias por cuenta propia (35%) así mismo están los ingresos por remesas del exterior: ayudas familiares, pensiones, alquileres, y otros (18%).

En Honduras para Mayo del 2010, la población total asciende a 8,041,654 de la cual el 78.6% de la población está en edad de trabajar (10 años y más), la población económicamente activa (PEA) representa el 42.1% del total nacional, de la cual el 98% se encuentra ocupada, el 4% desocupada, del total de la población ocupada el 54.1% se encuentra en el área rural y el 45.9% en el área urbana.

El Producto Interno Bruto según el Banco Central de Honduras, el año 2009 es de LPS. 154, 696, 000.000.00.

2.- DESCRIPCION DEL SECTOR PÚBLICO

2.1 GOBIERNO CENTRAL

Conformado por el Subsector de la Administración Central del Poder Ejecutivo, y las Instituciones Descentralizadas no Empresariales, Poder Legislativo y Órganos Constitucionales dependientes del mismo, Poder Judicial y a los Órganos Constitucionales sin adscripción específica como el Ministerio Público, el Tribunal Supremo Electoral (TSE), Tribunal Superior de Cuentas, la Procuraduría General de la República (PGR), y demás entes públicos de similar condición jurídica.

La Administración Central del Poder Ejecutivo dividido en 18 Secretarías de Estado (Ministerios), como ser: Secretaría del Despacho Presidencial, Secretaría del Interior y Población, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Defensa Nacional, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Secretaría de Agricultura y Ganadería, Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, Secretaría de Cultura, Artes y Deportes, Secretaría de Turismo, Secretaría de Red Social y Red Solidaria, Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Técnica.

2.1.1. INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

Instituto Nacional Agrario (INA)

Instituto Hondureño de Turismo (IHT)

Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (INHFA)

Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)

Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO)

Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAE)

Instituto Hondureño de Cooperativas (IHDECCOOP)

Instituto Hondureño para la prevención del Alcoholismo,

La Drogadicción, y la Farmacodependencia (IHADFA)

Patronato Nacional de la Infancia (PANI)

Comisión Nacional Pro Instalaciones Deportivas (CONAPID)

Comité Olímpico Hondureño (COH)

Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH)

Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR)

Federación Nacional Autónoma de Fútbol de Honduras (FENAFUTH)

Instituto Nacional de la Mujer (INAM)

Instituto Nacional de Estadísticas (INE)

Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CODEPROC)

2.1.2 INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Instituto Nacional de Jubilados y Pensionados del Poder Ejecutivo (INJUPEM)

Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA)

Instituto de Previsión Militar (IPM)

Instituto de Previsión de los Empleados de la Universidad Nacional

Autónoma de Honduras (INPREUNAH)

2.1.3 UNIVERSIDADES NACIONALES

Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)

Universidad Nacional de Agricultura (UNA)

2.2. EMPRESAS PÚBLICAS

2.2.1 EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES

Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)

Empresa Nacional Portuaria (ENP)

Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL)

Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)

Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA)

Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO)

Ferrocarril Nacional de Honduras (FNH)

Empresa de Correos de Honduras (HONDUCOR)

2.2.2. EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS BANCARIAS

Banco Central de Honduras (BCH)

Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI)

Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA)

2.2.3 EMPRESAS PÚBLICAS FINANCIERAS NO BANCARIAS

Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS)

3. MARCO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO

3.1. VINCULACION DEL PRESUPUESTO CON EL SISTEMA DE PLANIFICACION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PAIS

El presupuesto 2011 es el primer presupuesto estructurado desde el Poder Ejecutivo conforme a las 16 Regiones del Plan de Nación-Visión de País 2010-2038, asignando los recursos asociados a las particularidades, sociales, económicas y políticas de cada Región, pese a lo anterior observamos que la alta concentración del Presupuesto está en 5 Regiones (Arrecife Mesoamericano, Sula, Lean, Distrito Central y Valle del Aguán).

El Plan de Nación es una guía con acciones específicas para alcanzar la visión de país.

El Plan de Nación es el Instrumento que contiene los lineamientos estratégicos (Con sus indicadores) y presupuestarios, según los cuales debe ejecutarse las acciones públicas y privadas para el cumplimiento de los objetivos de la visión de país.

La Visión de País (28 años) es una herramienta con objetivos y metas concretas que nos permiten tener la Honduras que siempre hemos soñado, sin pobreza, con Hondureños y Hondureñas Educados, sanos, desarrollando la democracia, con seguridad y sin violencia, productivos, generando oportunidades y empleo.

3.2. INSTANCIAS NORMATIVAS Y ORGANOS EJECUTORES

La Ley Orgánica del Presupuesto en su título II artículo 17, establece que la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Finanzas, es el órgano técnico coordinador del Subsistema de Presupuesto, los órganos ejecutores son las Dependencias de la Administración Central, e Instituciones Descentralizadas.

3.3. NORMATIVA PRESUPUESTARIA

3.3.1. AMBITO DE APLICACIÓN

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República es el que está integrado por el Presupuesto de Administración Central, del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo, y los órganos coordinadores dependientes del mismo, y el Poder Judicial y de otros órganos constitutivos sin adscripciones específicas.

3.3.2. PROCESO PRESUPUESTARIO

Este proceso se integra con las etapas de formulación, presentación, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y liquidación del presupuesto.

3.3.3. PRINCIPALES DOCUMENTOS NORMATIVOS

- Constitución de la República Honduras CAP.VI ART. 361
- Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 83-2004
- Reglamento Ley Orgánica del Presupuesto Acuerdo 419
- Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para cada Ejercicio Fiscal (aprobado por el Congreso Nacional).
- Normas Técnicas del Sub-sistema Presupuestario

3.3.4. PROCEDIMIENTOS DE INTEGRACION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO Y PERIODO PRESUPUESTARIO

El Presupuesto se sustentará en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Financiero de Mediano Plazo, y el Presupuesto Plurianual del Marco Macro económico, los Planes Operativos Anuales y los Presupuestos Anuales, estos instrumentos deben estar interrelacionados y reflejando las prioridades y metas del Gobierno.

Los presupuestos incluirán todas las reservas y gastos previstos para el Ejercicio Fiscal los cuales figuraran por separado y por ser montos íntegros sin comparación entre sí y mostraran el resultado económico en sus cuentas

Corrientes y de capital, las fuentes y aplicaciones financieras y la producción de servicios que generará las acciones programadas para su ejecución dentro del Ejercicio corresponde al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto la preparación del Calendario de Formulación del Presupuesto a fin de coordinar las acciones de los diferentes órganos y organismos del Sector Público.

El proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, y el de las Instituciones Descentralizadas con toda la documentación de soporte será presentados por el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional a través de la Secretaría de Finanzas dentro de la primera quincena del mes de Septiembre del año anterior al que regirá para su correspondiente discusión y aprobación.

Cuando el inicio del Ejercicio Fiscal estuviere pendiente de aprobación el Presupuesto total del Estado, continuará vigente el correspondiente al año anterior.

3.4. PROCESO DE EJECUCION DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS

3.4.1. PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Los ingresos presupuestarios son estimados y se devenga cuando de acuerdo a las Leyes respectivas, se origina un derecho de crédito a favor del Estado, y correlativamente una obligación de pago a cargo de una persona natural o jurídica debidamente individualizada y por un monto cierto.

Los recursos se consideran percibidos cuando ingresan, según corresponda a la Cuenta de la Tesorería General de la República o de las Instituciones Descentralizadas, la Dirección Ejecutiva de Ingresos

(DEI) es la Institución que tiene a cargo la recaudación de los Ingresos por medio del Sistema Bancario del País. Los Bancos del Sistema trasladan los ingresos recaudados a la Cuenta Única de Tesorería (CUT) que tiene en el Banco Central de Honduras.

Los ingresos en el SIAFI están basados en el registro de la información de la ejecución de los Ingresos el cual se hace mediante el Registro de Detalles Diarios de Recaudaciones de la Dirección Ejecutiva de Ingresos mediante el documento PA-01 y su proceso es el siguiente:

- ❖ El contribuyente se presenta a un cajero del Banco Comercial a realizar sus pagos o transacciones en el Sistema de la DEI, FENIX o SIT, luego en un término no mayor de dos días hábiles el Banco Comercial pasa los fondos al Banco Central de Honduras y este lo acredita a la Cuenta de la TGR a partir del tercer día hábil.
- ❖ También existen ingresos captados por egresos, como por ejemplo las retenciones por impuestos.
- ❖ Otro caso de ingresos es el de pagos entre cuentas, entre instituciones en la CUT como ser el pago de energía eléctrica.
- ❖ Y por último tenemos el registro de los ingresos propios a través de un formulario denominado Registro de Ingresos Propios (RIP).

El formulario para ejecución de ingresos en el SIAFI es el F02, y esta con imputación presupuestaria que surte efecto en la estructura presupuestaria y es a través de rubro de ingresos, así como sin imputación presupuestaria que solo tiene efectos en términos contables los medios de percepción de los ingresos son Bancos, Efectivo, Especies y Compensación..

En nuestro sistema el movimiento de Registros de los Ingresos es devengado-percibido, es decir se produce el registro simultáneamente cuando las recaudaciones ingresan a una oficina recaudadora, son que exista la necesidad de un registro previo del devengado.

Sin embargo a partir del 2011, estamos en un proyecto de registro de los ingresos del devengado por lo que la Secretaría de Finanzas, está haciendo el Estado comparativo a la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

Por último al cargar el F02, inmediatamente hace el asiento contable por partida doble.

3.4.2. PROCESO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

La ejecución del gasto es una serie de procesos que permite a las instituciones realizar compras, contrataciones, y otros gastos, están son controladas tanto por las asignaciones presupuestarias como por las cuentas de compensación, los tipos de registros son: pre-compromiso, compromiso, devengado, pagado, la contabilidad es afectada a partir del devengado ya que el pre-compromiso y compromiso son actos administrativos y son registros presupuestarios y de auxiliar para las Gerencias Administrativas.

Los clasificadores necesarios para la ejecución del gasto son clases de gastos y objeto del gasto.

La información para ingreso al SIAFI de seguir esta clasificación por unidad ejecutora, clase de gasto, fuente de financiamiento, organismo financiado y libreta pagadora.

Los documentos están numerados automáticamente por Instituciones y Gerencias Administrativas de acuerdo al momento (pre-compromisos, devengado, pagados, y por tipo de documento (original o modificado por medio de una secuencia).

Los controles implícitos en el sistema son:

- Disponibilidad de Asignación Presupuestaria
- Saldo Cuota Compromiso
- Devengado Menor o Igual que el Compromiso
- Beneficiario de Devengado Igual al Compromiso
- Beneficiario de Pago Igual al Devengado
- Depósito Previo a Reversión de Pago

4. MARCO DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

4.1 La Ley Orgánica del Presupuesto promulgada según Decreto del Poder Legislativo No.83-2004 y publicado en el Diario oficial La Gaceta el 21 de Junio del 2004, en su Título VI Capítulo I establece los Principios, Normas y Procedimientos Técnicos que integran el Sub-Sistema de Contabilidad Gubernamental que deberá aplicarse en todo el Sector Público, llevando consigo la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualesquiera que fuere su naturaleza.

El Sub-sistema de contabilidad es un componente del Sistema de Administración Financiera (SIAFI), y registrará las operaciones económico-financieras y patrimoniales del Sector Público. La información global se integrará en los respectivos Estados Financieros, pero el registro de las distintas operaciones se hará en forma descentralizada por los diferentes órganos u organismos utilizando la norma técnica más apropiada.

4.2 OBJETIVOS

4.2.1. Establecer y mantener planes y manuales contables que respondan a un modelo único de contabilidad u de información que integra las operaciones financieras, tanto presupuestarias como patrimoniales en armonía con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

SISTEMAS DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION DE HONDURAS

4.2.2. Registrar sistemáticamente todas las transacciones que produzcan afecten la situación financiera, económica y patrimonial de las Administraciones del Sector Público.

4.2.3. Producir informes Contables y Financieros de la gestión Financiera Pública .

4.2.4. Presentar Informes Contables y la respectiva documentación de apoyo ordenado de tal forma que facilite las tareas de control, y auditoría tanto internas como externas

4.2.5. Proveer los informes requeridos en el proceso de elaboración del Sistema de Cuentas Nacionales.

4.3 CARACTERISTICAS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

4.3.1. Será común, homogénea, uniforme y aplicable a todos los organismos del Sector Público, utilizando el modo de partida doble.

4.3.2. Permitirá integrar las informaciones presupuestarias, de Tesorería, de Crédito Público, y Patrimoniales del Sector Público y de cada entidad entre sí y a su vez con las Cuentas Nacionales.

4.3.3. Expondrá la ejecución presupuestaria, los movimientos y la situación de la Tesorería General de la República y la variación, composición y situación del patrimonio de las entidades del Sector Público.

4.4. AMBITO DE APLICACIÓN

La Ley es para todo el Sector Público, sin embargo la aplicación es paulatinamente hasta agosto del 2011, estamos implementando un 40% de la Instituciones descentralizadas para el año 2012 estamos proyectando cubrir todo el Sector Público.

4.5. REGULACIÓN DE LA CONTABILIDAD DEL SECTOR PRIVADO FRENTE A LA CONTABILIDAD PÚBLICA, DIFERENCIAS ENTRE CONTABILIDAD PÚBLICA Y PRIVADA

En Honduras la Contabilidad Privada está regulada por la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría que es el organismo técnico especializado y autoridad máxima en materia de Normas de Contabilidad y Auditoría de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo No.189-2004 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 16 de Febrero del 2005, en el Sector Público las Normas de Contabilidad las dicta la Contaduría General de la República, y las de Auditoría el Tribunal Superior de Cuentas.

La diferencia entre el Sector Público y Privado es que la Contabilidad Gubernamental tiene un sistema integrado con las operaciones presupuestarias de Tesorería, Crédito Público, Inversiones Públicas, Bienes Nacionales, y la Contabilidad Privada, se basa en Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, pero está en proceso de transición para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

4.6 ORGANO REGULADOR Y GESTOR DE CONTABILIDAD PÚBLICA

La Contaduría General de la República, es el Órgano Técnico coordinador del Sub-sistema de Contabilidad Gubernamental, y como tal es responsable de dictar Normas y Procedimientos Técnicos de obligatorio cumplimiento para las instituciones que tengan a su cargo el registro financiero contable de las dependencias del Sector Público.

4.7 PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD Y NORMAS EN LA CONTABILIDAD PÚBLICA

Las Reglas o Normas de Contabilidad son conocidas como Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas, y son de observancia obligatoria

Tanto para la contabilidad privada como contabilidad gubernamental a continuación enumeramos los siguiente: :

- Entidad
- Negocio en Marcha
- Unidad Monetaria
- Conservatismo
- Sustancia Antes que Forma
- Importancia Relativa
- Consistencia
- Costo Histórico Original
- Realización
- Revelación Suficiente
- Período Contable

4.8 PLAN DE CUENTAS CONTABILIDAD PÚBLICA

4.8.1 EXISTENCIA

La Contaduría General de la República como Órgano Rector del Subsistema de Contabilidad Gubernamental tiene un Plan de Cuentas y Manual Contable que responde a un modelo único de contabilidad este se está revisando y actualizando periódicamente y está en armonía con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

4.8.2 RANGO Y FECHA DE LA NORMA QUE LO APRUEBA

El Plan de cuentas único de Contabilidad Gubernamental está sustentado en EL Artículo 96 del Decreto Legislativo 83-2006,, así mismo en el Acuerdo del Poder Ejecutivo No.1087 del 2 de Diciembre del 2005, que contiene las Normas Técnicas del Sub-Sistema de Contabilidad Gubernamental.

4.8.3 ÓRGANO DE APROBACION

Las Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental se elaboran en la Contaduría General de la República, y aprobada a través de la Secretaría de Finanzas por el Poder Ejecutivo.

4.8.4 EL PLAN UNICO DE CUENTAS CONTABLES DEL SECTOR PÚBLICO

El plan de Cuentas Contables está compuesto por los siguientes grupos:

1. CUENTAS DE ACTIVO
2. CUENTAS DE PASIVO
3. CUENTAS PATRIMONIALES
4. CUENTAS DE ORDEN
5. CUENTAS DE INGRESOS
6. CUENTAS DE GASTOS
7. CUENTAS DE CIERRE

5. SISTEMA DE INFORMACION CONTABLE

5.1 CONCEPTUALIZACION GENERAL

La Ley Orgánica del Presupuesto tiene por objeto regular y armonizar la administración financiera del Sector Público.

Y define la Administración Financiera del Sector Público, el Conjunto de Principios, Normas , Sub-Sistemas, Procesos y Procedimientos utilizados para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos del Estado, a través del eficiente gestión de los recursos públicos, mediante la planificación obtenida, asignación, utilización, registro, información y control óptimos.

El sub-sistema de contabilidad gubernamental debe registrar y producir información sobre el conjunto de la administración financiera tanto operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.

5.2 SIMILITUDES Y DISPOSICIONES DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL FRENTE CONTABILIDAD PRIVADA

SIMILITUDES

1. Las operaciones económico financieras patrimoniales se realizan utilizando el método de partida doble
2. Ambas se sustenta en Principios de Contabilidad Gubernamental Aceptados
3. Normalmente el período contable es del 1° de Enero al 31 de Diciembre de cada año

DIFERENCIAS

1. El Marco Legal es diferente
2. Los usuarios de la información son diferentes

5.3. PROCEDIMIENTOS CONTABLES Y FLUJO DE DOCUMENTOS OFICIALES EN QUE SE BASA CONTABILIDAD

La Contaduría General de la República tiene las atribuciones siguientes:

1. Dictar Normas de Contabilidad Gubernamental, para todo el Sector Público con ese marco establece la metodología contable a aplicar, la periodicidad, la estructura, y las características de los Estados Contables y Financieros a producir por las entidades públicas.
2. Asistir técnicamente a todas las entidades del Sector Público en la implantación de las Normas y Metodología que establezca.
3. Dictar Normas necesarias para que proceda al registro contable primario de las actividades desarrolladas por los órganos y organismos del Sector Público.
4. Llevar la contabilidad de la Administración Pública Centralizada, consolidando documentos de los diferentes órganos realizando la operación de ajuste y cierre necesarios y producir anualmente los estados contables y financieros.
5. Elaborar el informe de liquidación del presupuesto general de ingresos y egresos de la República.
6. Dictar las Normas para el manejo de los archivos de los documentos financieros del Sector Público.

5.4. DESARROLLO INFORMATICO APLICADO

La contabilidad se efectúa a través del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), desarrollado en una plataforma informática de Oracle y en WEB y su registro procede de las operaciones financieras que realiza las unidades ejecutoras, la contabilidad se genera de la ejecución presupuestaria, mediante tablas de conversión o matrices contables que genera automáticamente las operaciones contables de ejecución de ingresos y ejecución de gastos, así mismo de operaciones que afectan el patrimonio.

5.5. IMPLANTACION DE LOS SUBSISTEMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL A NIVEL TERRITORIAL

El Sistema de Administración Financiera Integrada está operando en toda la Administración Central, incluyendo en la dependencia que tiene cobertura a nivel nacional como Hospitales, Centros Educativos, en la actualidad está implementando en las Instituciones Descentralizadas hasta agosto se cuenta con un 40% y para el año 2012 se implementara el Sistema de Administración Financiera Municipal Integrado (SAMI)

5.6. SUBSISTEMAS QUE CONFORMAN EL SIAFI

- Subsistema de Presupuesto
- Subsistema de Crédito Público interface con SIGADE
- Subsistema de Tesorería
- Subsistema de Inversiones Públicas
- Subsistema de Administración de Bienes Nacionales
- Subsistema de Contabilidad

5.7. SUBSISTEMAS AUXILIARES DEL SIAFI

- Subsistema de Administración de Recursos Humanos (SIARH)
- Subsistema de Compras y Contrataciones
- Subsistema de Retenciones

5.8 CIERRE CONTABLE

El Artículo 99 de la Ley Orgánica del Presupuesto establece anualmente “ La Contaduría General de la República, antes del 31 de Octubre de cada año elabora y remitirá a todas los organismos y entidades públicas, las Normas de Cierre Contable del Ejercicio vigente, indicando fechas, formatos, instrucciones y demás requerimientos que sean necesarios.

Cumpliendo con el mandato anterior en la Administración Central, concluye las operaciones al 31 de Diciembre de cada año, y se tiene aproximadamente dos meses para efectuar las operaciones de ajuste complementarias.

Las Instituciones Descentralizadas, y Empresas Públicas, remiten los Estados Financieros y sus respectivos anexos a la Contaduría General de la República, del Ejercicio vigente a más tardar el 31 de Enero posterior.

Con lo anterior y cumpliendo con las Normas de Cierre la Contaduría General prepara el cierre contable, produciendo los Estados Financieros que deben ser presentados al Congreso Nacional a través de la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas a más tardar el 30 de Abril de cada año.

5.9. INFORMES QUE GENERA EL SUBSISTEMA DE CONTABILIDAD

- Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos
- Estado de Ejecución del Presupuesto de Egresos
- Estado Comparativo Presupuesto-Contabilidad
- Balance General
- Estado de Recursos y Gastos
- Estado Flujo de Efectivo

5.10 CONSOLIDACION Para cumplir con el numeral 3 del Artículo 100 de la Ley Orgánica del Presupuesto que establece que debe elaborar un Informe de la Situación Financiera Consolidada del Sector Público como parte de la Rendición de Cuentas que se eleva al Soberano Congreso Nacional la Contaduría General de la República, prepara un consolidado del Sector Público excepto los Gobiernos Locales para ello todas las Instituciones remiten los Estados Financieros y 13 cuadros anexos preparados para homologar las cuentas y facilitar el proceso de Consolidación, con la documentación el Departamento de Procesos Contables prepara el Informe de Situación Financiera Consolidado realizando las eliminaciones correspondientes.

5.11 USUARIOS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

- Secretaría de Finanzas
- Congreso Nacional
- Tribunal Superior de Cuentas
- Banco Central de Honduras
- Universidades del País
- Instituto de Acceso a la Información Pública
- Secretaría de Planificación y Cooperación

5.12 PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS

El Artículo 100 de la Ley Orgánica del Presupuesto establece que la Contaduría General de la República centralizará la Información para la elaboración de la Rendición de Cuentas que sobre la gestión de la hacienda pública el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, debe elevar al Poder Legislativo, el que incluirá:

1. Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República
2. Balance General de la Administración Central del Gobierno que incorpora en sus activos los Patrimonios Netos de las Instituciones Descentralizadas
3. Informe sobre la Situación Financiera Consolidada del Sector Público

Generalmente el Tribunal Superior de Cuentas, se presenta en el mes de Junio a hacer Auditoría de la gestión del Ejercicio Fiscal del año anterior.

6.- MARCO DE CONTROL

6.1. CONCEPTO DE CONTROL

Para efectos de la Ley Orgánica del Presupuesto, el control interno comprende la organización, reglamentos y procedimientos de cada entidad del Sector Público, y la auditoría interna de la misma, en relación con la operación del Sub-sistema de Administración Financiera en su conjunto y complementado con el ámbito de Control Interno, de los Sistemas y Sub-Sistemas horizontales de administración.

Adicionalmente el Tribunal Superior de Cuentas es la Institución que ejerce la función de control a posteriori y su evaluación es enmarcada a dar cumplimiento a la Normativa Legal y a la evaluación de la gestión.

6.2 AMBITO DE APLICACIÓN

El Tribunal Superior de Cuentas tiene cobertura en todas las Instituciones del Sector Público, incluyendo Gobiernos Locales

6.3. AREAS SUJETAS A CONTROL

Toda la Administración Financiera Patrimonial del Sector Público esta sujeto a la Auditoría del Tribunal Superior de Cuentas

6.4. CONTROL EXTERNO

Es utilizado por algunas empresas públicas como ENEE, HONDUTEL, que contratan firmas de Auditoría independiente.

6.5. CONTROL INTERNO

6.5.1 ÓRGANO REGISTRADO PARA SU EJERCICIO

Las Auditorías Internas de cada Institución

6.5.2. NORMATIVA REGULADORA

Ley Tribunal Superior de Cuentas y de la Oficina Nacional de Control Interno

7.- PERSPECTIVAS DE DESARROLLO

7.1 DIRECTRICES DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

En la actualidad se está en desarrollo de un Plan de Acción a fin de adoptar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, (NICSP), para el año 2014, esta actividad la estamos realizando con el apoyo de personal de la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos,

Estamos concluyendo con el subsistema contable de Bienes Nacionales el que está integrado al Sistema Contable a partir del Cierre Contable 2011, con Inventarios de Bienes de Uso debidamente actualizados y depurados, y a partir del año 2012 se implementara el módulo de Almacenes.

7.2 NUEVOS PROYECTOS Y AREAS DE APLICACION

- ❖ Concluir con la implementación del Sub-sistema de Contabilidad en todo el Sector Descentralizado y Empresas Públicas

- ❖ Implementación del Sub-sistema de Administración Financiera Municipal Integrado, con lo que tendremos la información de los organismos locales.

BIBLIOGRAFIA

- CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
- LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO
- NORMAS TECNICAS DEL SUBSISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL